



REGLAMENTO BONO EDUCATIVO

RE-GS-04

Síguenos en:



	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 08
		Fecha: 28/01/2026

ACUERDO 098

18 de abril de 2020

**Por medio del cual se fijan los parámetros para el pago del bono educativo a los asociados que adelantan educación formal
Y con última modificación, según Acta No. 453 del 28 de enero de 2026.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 54º y 56º de la Ley 79 de 1988, establecen que, si del ejercicio resultaren excedentes, de estos se aplicarán un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y que las cooperativas podrán crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados, en concordancia con los artículos 7 y 17 del Estatuto de la Cooperativa, relacionado con los principios cooperativos y los derechos de los asociados.
2. Que el capítulo IV, título I de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 define que los fondos sociales pasivos son de carácter agotable, deben estar previamente creados por la Asamblea General y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.

ACUERDA:

Definir los parámetros para la entrega de los bonos educativos para los asociados, con base en el presupuesto asignado en la distribución de excedentes aprobado por la Asamblea.

Artículo 1º. Monto de la inversión: El asignado.

Artículo 2º. Comisión encargada: Conformada por el Comité de Educación, según aprobación del Consejo de Administración.

Artículo 3º. Beneficiarios: serán todos los asociados que cumplan los requisitos estipulados en el presente reglamento, excepto los empleados de la Cooperativa.

Artículo 4º. Requisitos:

1. Realizar curso de educación financiera o afines, con el mecanismo que la Cooperativa de Yarumal establezca para cada vigencia anual y del cual deberá presentar la constancia de asistencia o certificado del curso realizado.
2. Tener seis (6) meses de antigüedad como asociado(a) de la Cooperativa, datos actualizados, aportes sociales mínimos, ahorro contractual denominado "estudio" y créditos al día, tanto si es deudor como codeudor.

 Cooperativa de Yarumal <i>Crecemos contigo</i>	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 08
		Fecha: 28/01/2026

3. Pagar mes a mes el ahorro contractual (estudio). En el caso de atrasarse una (1) o más cuotas, pierde el derecho del bono, aun poniéndose al día, lo que no es condición de pérdida de intereses, siempre y cuando continúe realizando el ahorro.
4. No haber incurrido en atrasos de más de 90 días en los créditos vigentes.
5. Presentar comprobante de calificaciones o certificado, que confirmen que se encuentra estudiando primaria, secundaria, educación media, técnicos, siempre y cuando tenga una duración mínima de 3 semestres, debidamente certificados por la institución educativa, tecnológicos, pregrados y posgrados. En el caso de que apenas vaya a iniciar estudios puede presentar pago de la liquidación de matrícula.
6. Estar realizando el ahorro contractual denominado "estudio" y cumplir con los lineamientos de dicho ahorro (en su cuenta personal) o tener crédito educativo con destino al período del estudio certificado (dicho crédito puede estar a nombre del padre, madre o representante legal, siempre y cuando sea con destino al estudio del hijo(a) o representado), esta última condición aplica para beneficiar solo a un hijo del grupo familiar y con lo cual se puede exonerar al estudiante del requisito de ser asociado de la Cooperativa, por cuanto el auxilio se le consigna al padre, madre o representante legal.
7. Inscribirse a través de la página web de la Cooperativa, en la fecha prevista para tal fin, anexando el certificado del curso de educación financiera o afín aprobado, más el certificado que acredite el estudio realizado, el cual podrá ser verificado por la Cooperativa de Yarumal con la Institución Educativa, acerca de la veracidad de la información.

Artículo 5º. Procedimiento: únicamente participan los que estén realizando el ahorro contractual denominado "estudio" o tengan un crédito educativo en la Cooperativa de Yarumal. Para poder ser beneficiario del bono, se debe inscribir en la página web de la Cooperativa, para lo cual se define la fecha del 1 al 15 de diciembre del año en curso. Para quienes vayan a iniciar sus estudios universitarios, aplica siempre y cuando hayan realizado el ahorro contractual denominado "estudio" o tengan crédito educativo, caso en el cual deberán demostrar constancia de pago de la matrícula para el año siguiente.

Artículo 6º. Monto del bono: serán entregados bonos de igual valor a cada uno de los estudiantes beneficiados y que cumplieron con los requisitos estipulados. El valor del bono será con base al monto definido para tal fin, dividido entre todos según el número de inscritos que hayan cumplido con todos los requisitos.

Artículo 7º. El bono se hará efectivo en la cuenta de ahorros del asociado, a partir de la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso a la certificación de estudio presentado en la inscripción.

Artículo 8º. Negación del bono: será negado por el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente acuerdo o por fraude en la información aportada; caso en el cual, el asociado implicado será sancionado con no poder acceder a este beneficio de por vida en la Cooperativa de Yarumal.

	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 08
		Fecha: 28/01/2026

Artículo 9º. Resolución de conflictos: para despejar cualquier duda o resolución de conflictos, se hará ante la comisión encargada por el Consejo de Administración: comité de educación.

Artículo 10º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los anteriores.

Parágrafo transitorio: Las últimas modificaciones al presente Reglamento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Yarumal en reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, según consta en Acta No. 453 de la citada fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Nombre	MARÍA EUGENIA TABORDA CARMONA	AILDA ARROYAVE SERNA
Cargo	Presidente Consejo de Administración	Secretaria Consejo de Administración
Firma	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO